



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

## PRESENTE

El que suscribe Diputado **Ricardo Rubio Torres**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Acción Nacional**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, apartado D, fracción r), de la Constitución Política; 13 fracciones IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica; 99 fracción II, 101, así como 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México; someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL DOCTOR ULISES LARA LÓPEZ, ENCARGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRIORIZAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN AQUELLAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS CON DELITOS COMETIDOS CONTRA PERSONAS PERIODISTAS**, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

De conformidad con datos obtenidos de “EL ECONOMISTA”, los delitos de amenazas y abuso de autoridad son los principales que atentan contra periodistas. En los últimos 14 años se ha observado que las amenazas son el delito más común registrado contra la prensa en México. De julio del 2010 a junio del 2024 se reportan 835 casos de amenazas contra periodistas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Consultable en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Amenazas-y-abuso-de-autoridad-son-los->

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Asimismo, artículo 19, en 2023, como institución o asociación que se dedica a la protección de la libertad de expresión documentó en 2023, se registraron 561 agresiones contra la prensa, lo que significa que, en México, en promedio, se agrede cada 16 horas a una persona periodista o medio de comunicación en el marco del ejercicio de su labor. Esta cifra incluye la desaparición] de Juan Carlos Hinojosa Viveros en Nanchital, Veracruz, cuyo paradero se desconoce hasta el momento, y los asesinatos de 5 periodistas con un posible vínculo a su labor periodística: Marco Aurelio Ramírez Hernández (Puebla), Luis Martín Sánchez Íñiguez (Nayarit), Nelson Matus Peña (Guerrero), Jesús Gutiérrez Vergara (Sonora) e Ismael Villagómez Tapia (Chihuahua)<sup>2</sup>.

En el sexenio anterior, según datos de Animal Político, asesinaron a 46 periodistas y las agresiones contra la prensa aumentaron 62% respecto al gobierno de Peña Nieto.

Se documentó que del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de marzo de 2024 han asesinado a 46 periodistas y 4 están reportados como desaparecidos, de acuerdo con el informe **“Derechos pendientes: informe sexenal sobre libertad de expresión y derecho a la información en México”<sup>3</sup>**, de la organización Artículo 19<sup>4</sup>.

Finalmente, Amnistía Internacional señala que en los últimos siete años han sido asesinados 8 periodistas que estaban inscritos en el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas mexicano, una cifra que subraya la necesidad urgente de fortalecer y reformar la institución, han afirmado hoy Amnistía Internacional y el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ, por sus

[principales-delitos-contra-periodistas-20240808-0057.html#:~:text=1%3A00%20min-Amenazas%20y%20abuso%20de%20autoridad%20son%20los%20principales%20delitos%20contra,casos%20de%20amenazas%20contra%20periodistas](https://www.articulo19.org/principales-delitos-contra-periodistas-20240808-0057.html#:~:text=1%3A00%20min-Amenazas%20y%20abuso%20de%20autoridad%20son%20los%20principales%20delitos%20contra,casos%20de%20amenazas%20contra%20periodistas).

<sup>2</sup> Consultable en: <https://articulo19.org/violencia-contra-la-prensa-en-mexico-en-2023/>

<sup>3</sup> Consultable en: <https://articulo19.org/informe-semestral-2023-violencia-contra-la-prensa-entre-ataques-estigmatizacion-y-ausencia-del-estado/>

<sup>4</sup> Consultable en: <https://animalpolitico.com/seguridad/periodistas-asesinados-sexenio-amlo-agresiones-prensa>

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@rubiort



@ricardorubio



55 739 7277



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



siglas en inglés) con motivo de la publicación de una investigación conjunta sobre el Mecanismo<sup>5</sup>.

Dichos antecedentes demuestran el contexto de violencia y falta de seguridad que vive el gremio periodístico y que, sin duda, pone en tela de juicio su integridad personal, su vida y desde luego el uso legítimo de su libre expresión como parte de su función profesional.

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Como se puede apreciar existe un contexto de violencia para las personas periodistas en México y desde luego en la Ciudad de México, que datan la existencia de diversas carpetas de investigación por los delitos de amenazas y abuso de autoridad.

Al respecto, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha aperturado carpetas de investigación por delitos cometidos contra personas periodistas, como el homicidio culposo de un periodista en un hotel de la Calzada de Tlalpan<sup>6</sup>.

De ahí se desprende la necesidad de que se prioricen los trabajos de investigación dentro de las carpetas de investigación vinculados con delitos denunciados por personas periodistas y a su vez, que se dicten medidas de protección con o sin control judicial para poder salvaguardar su integridad personal y evitar que pierdan la vida durante la tramitación de una investigación criminal.

Ello, de conformidad con el numeral 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, que prevé como medidas de protección que son acordes con la problemática planteada las conducentes:

<sup>5</sup> Consultable en: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/>

<sup>6</sup> Consultable en: <https://x.com/FiscaliaCDMX/status/1632876166431268867>

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



- Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;
- Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;
- La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;
- Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;
- Protección policial de la víctima u ofendido; y
- Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;

Es así como, se determina que existe la necesidad de que la investigación e integración de las carpetas de investigación relacionadas con el gremio periodístico se prioricen y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México durante la integración de esta y con una perspectiva de derechos humanos, dicte las medidas idóneas y pertinentes para salvaguardar la integridad de las y los periodistas.

Por lo anterior, y en voz de las y las periodistas y como Presidente de la Comisión conducente en este Congreso, me permito exhortar a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través del Doctor Ulises Lara López, Encargado de la Fiscalía General de la Ciudad de México, a efecto de que implemente las acciones necesarias para priorizar los trabajos de investigación y medidas de protección integral en aquellas carpetas de investigación vinculadas con delitos cometidos contra personas periodistas, al tenor de las siguientes:

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** – Que el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece las obligaciones de investigación con perspectiva de derechos humanos y tomando en cuenta el bloque de constitucionalidad por parte de las y los agentes del Ministerio Público.

**SEGUNDO.** – Que el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, dispone que debe emitir las medidas de protección idóneas y necesarias para preservar la seguridad de las víctimas del delito, procurando que sean acordes con el caso en concreto y el delito que se denuncie.

**TERCERO.** – Que el artículo 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México prevé la facultad e investigación de la Fiscalía para analizar con perspectiva de derechos humanos las denuncias de grupos vulnerables y además la posibilidad de que se priorice el dictado de medidas de protección si es que el caso concreto así lo amerita y analizando la gravedad y verisimilitud de los hechos.

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL DOCTOR ULISES LARA LÓPEZ, ENCARGADO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRIORIZAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN AQUELLAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS CON DELITOS COMETIDOS CONTRA PERSONAS PERIODISTAS.**

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



@rrubiot



@ricardorubio



55 7395 7277



III LEGISLATURA

DIP. RICARDO RUBIO TORRES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 17 días del mes de octubre de 2024.

**PROPONENTE**

*Ricardo Rubio Torres*

Pedro Sainz de Baranda, No. 16 Local 4, Col. Avante, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04460, Ciudad de México.  
ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx



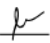



---

Título	PA PERIODISTAS
Nombre de archivo	Punto_de_acuerdo-Periodistas.docx
Id. del documento	6c56cc333727aeb38b9b39935877541aeb47733d
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 02:31:41 UTC	Enviado para firmar a Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) por ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.203.99.147
 VISTO	<b>10 / 10 / 2024</b> 02:32:31 UTC	Visto por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.99.147
 FIRMADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 02:32:50 UTC	Firmado por Ricardo Rubio (ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.99.147
 COMPLETADO	<b>10 / 10 / 2024</b> 02:32:50 UTC	Se completó el documento.